**SEGUNDA ÉPOCA**

Número de Registro 11/14ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2022

**ABOGADO PATRONO. CUENTA CON FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE QUIEN LO AUTORIZÓ, LO QUE INCLUYE EL DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS A SU REPRESENTADO.** De la interpretación teleológica del artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa del estado de Jalisco, se advierte que el profesionista designado como abogado patrono se encuentra facultado para, en representación de la parte que le designó, realizar múltiples actos necesarios para su defensa en el juicio de nulidad, con excepción de delegar tal representación en un tercero. Consecuentemente, el cumplimiento que un abogado patrono haga de un requerimiento formulado a su representado, se encuentra justificado en el numeral de referencia, toda vez que tal actuación guarda estrecha relación con el interés de salvaguardar los derechos de la parte correspondiente, pues de esta forma se garantizan los derechos inherentes al debido proceso y el acceso a la justicia del promovente, al favorecer que el juicio se resuelva libre de formalismos innecesarios, en forma pronta, completa, imparcial y gratuita.

Precedentes:

Recurso de Reclamación 198/2020.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 21 de junio de 2019, por mayoría de votos, y publicado en el Boletín Electrónico el día 13 de noviembre de 2020. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretario: Fabián Villaseñor Rivera.

https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20200819124118\_SSUP\_sentencia0198-2020.pdf

Recurso de Reclamación 978/2020.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 14 de diciembre de 2020, por unanimidad de votos, y publicado en el Boletín Electrónico el día 15 de diciembre de 2020. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretaria: Mónica Anguiano Medina.

https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20210302111204\_SSUP\_sentencia0978-2020.pdf

Recurso de Reclamación 315/2021.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 20 de mayo de 2021, por unanimidad de votos, y publicado en el Boletín Electrónico el día 24 de mayo de 2021. Magistrado Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Luis Munguía Cardona.

https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20210609113549\_SSUP\_sentencia0315-2021.pdf

Recurso de Reclamación 871/2021.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 26 de agosto de 2021, por unanimidad de votos, y publicado en el Boletín Electrónico el día 8 de octubre de 2021. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretaria: Luz Avril Magdaleno Cárdenas.

https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20211001123007\_SSUP\_sentencia0871-2021.pdf

Recurso de Reclamación 863/2021.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 10 de septiembre de 2021, por unanimidad de votos, y publicado en el Boletín Electrónico el día 13 de septiembre de 2021. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretario: Fabián Villaseñor Rivera.

https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20211001123519\_SSUP\_sentencia0863-2021.pdf